



Convenio general de colaboración que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, en lo sucesivo “La UAN”, representada en este acto por la Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez; y por la otra parte, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, en lo sucesivo “El CECyTEN”, representado en este acto por su Director General, Lic. Juan Gabriel González, con la asistencia de la Directora de Vinculación, Mtra. María Evelia Muñoz Marmolejo; así como “Las Partes”, cuando se refiera a ambas mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “La UAN” por conducto de su representante:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su



representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.
- V. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio específico.

Declara “El CECyTEN” por conducto de su representante:

- I. Que es un organismo público descentralizado de la administración estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio establecido en el Decreto Número 8118, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el día sábado 24 de octubre de 1998, cuyo objetivo es impartir educación de nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico bivalente, conjugando el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica, con el desarrollo de sus habilidades y destrezas que den consistencia a su línea tecnológica para garantizar al alumno su acceso a la educación tipo superior, o su incorporación a las actividades productivas y/o de servicios, así como, facilitar el acceso al conocimiento y a la preparación técnica en la educación del tipo medio superior, a los jóvenes que prioritariamente residan en comunidades rurales o suburbanas.
- II. Que su representante en este acto, el Lic. Juan Gabriel González, en su carácter de Director General del “CECyTEN”, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para celebrar el presente convenio, tal y como lo acredita mediante el nombramiento de fecha 04 de octubre del 2022, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, conforme a los artículos 6 fracción II, 15 fracciones I y V, del Decreto de Creación antes mencionado y 23 fracciones I y XI de su Reglamento Interior.
- III. Que como parte de sus finalidades, busca que los estudiantes puedan desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que establece la Ley como parte del Plan Académico, por lo que requiere de la colaboración y participación de instituciones que apoyen al aprendizaje de los estudiantes y a su sensibilización social por medio de proyectos y programas, cubriendo un total de 480 horas y 360 respectivamente en base al Reglamento para la Prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, autorizado por la H. Junta Directiva.



- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CEC981024612.
- V. Que para los efectos legales de este convenio tiene su domicilio ubicado en calle Brasil número 88 Oriente, Colonia Los Fresnos C.P. 63190, Tepic, Nayarit. Teléfono (311) 216 15 00.

Declaran “Las Partes”:

- I. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- II. Que están en la mejor disposición de apoyarse a cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “**Las Partes**” acuerdan sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

Cláusulas:

Primera. Objeto.

El presente convenio general de colaboración tiene como objeto, establecer las bases de colaboración y apoyo entre “**Las Partes**” en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta, relacionados con la docencia, la investigación, la extensión, asistencia social, transferencia de tecnología, además de beneficiar a los alumnos y egresados de ambas partes, para desarrollar conjuntamente programas de servicio social y prácticas profesionales, así como la formación, promoción y divulgación en materia de capacitación profesional de egresados e intercambio de información, de preparación técnica, capacitación y actualización de personal, en los términos que se especifican en el presente instrumento jurídico.

Segunda. Compromisos de “La UAN”.

Se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los proyectos y programas que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser necesaria la prestación de prácticas profesionales y servicio social por estudiantes de “**La UAN**”, éstas se realizarán con un enfoque de desarrollo comunitario.



Tercera. Compromisos de “El CECyTEN”.

Se compromete a gestionar y aportar de acuerdo a sus posibilidades los recursos materiales y/o financieros en su caso, para la formulación e instrumentación de los proyectos y programas que se definan en forma conjunta.

Cuarta. Actividades para desarrollar.

“**Las Partes**” convienen en desarrollar proyectos y programas que promuevan y fomenten la academia, la cultura, la asistencia social y la investigación, así como otras que definan las partes.

Quinta. Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, “**Las Partes**” celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento en su caso, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por “**Las Partes**”, formarán parte integral del mismo.

Sexta. Áreas Responsables.

“**Las Partes**” convienen que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables:

Por parte de “**La UAN**”: la Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación.

Por parte de “**El CECyTEN**”: La Mtra. María Evelia Muñoz Marmolejo, Directora de Vinculación.



Séptima. Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de **“Las Partes”**, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Octava. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **“Las Partes”**, dichas modificaciones, deberán ser tratadas a través de los representantes de las áreas responsables establecidas en la cláusula sexta. Todas las modificaciones al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas instituciones.

Novena. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **“Las Partes”**, las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, integrándose como anexo al presente convenio.

Décima. Relación laboral.

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge.

En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados o sustitutos.

Décima primera. confidencialidad.

“Las Partes” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito local y general.



Décima segunda. Responsabilidad civil.

“**Las Partes**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que “**Las Partes**” determinen.

Décima tercera. Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “**Las Partes**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima cuarta. Vigencia.

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo concluirse en cualquier momento y de manera unilateral previo aviso por escrito de la parte interesada.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, “**Las Partes**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima quinta. Interpretación y controversias.

“**Las Partes**” convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo.

“**Las Partes**” igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.



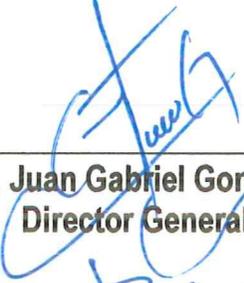
Leído que fue el presente convenio y enteradas “**Las Partes**” de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 24 días del mes de octubre de 2024.

Por “La UAN”

Por “El CECyTEN”



Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y representante legal



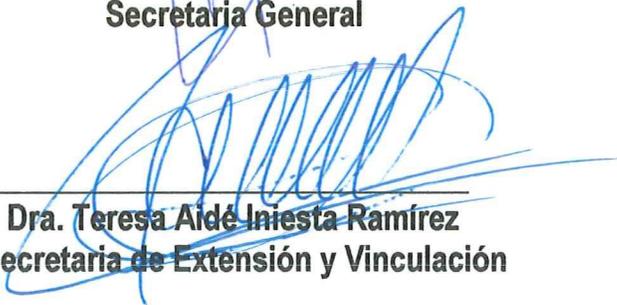
Lic. Juan Gabriel González
Director General



Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General



Mtra. María Evelia Muñoz Marmolejo
Directora de Vinculación



Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Hoja de firmas correspondiente al convenio general de colaboración que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit y por la otra, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit; en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 24 días del mes de octubre de 2024.